

ORDENANZA N°:6672/22.-

Ramallo, 22 de Diciembre de 2022

VISTO:

Los **Expedientes N°: 4092-25255/22 al 4092-25277/22** inclusive; a través de los cuales deportistas de Alto Rendimiento del Partido de Ramallo, solicitan acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza N° 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte" y su modificatoria Ordenanza N° 4226/11, (período comprendido entre el 1° de enero de 2022 al 30 de junio de 2022); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto Administrativo correspondiente, tal cual lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza No 3905/10;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifíquese el ARTÍCULO 4º de la ORDENANZA N° 3905/10, el cual -----quedará redactado de la siguiente manera: “ **ARTÍCULO 4º)** *El 10% del Fondo estará destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, por la comisión de Cultura Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante, a través de una ordenanza. La recepción y elevación de solicitudes de becas, se realizará a través de la subsecretaría de deportes del municipio. Serán tomados como deportistas de alto rendimiento, aquellos que clasifiquen a instancias nacionales e internacionales de la federación a la cual pertenecen, aquellos deportistas que figuren en puestos de vanguardia dentro de los rankings nacionales de sus respectivas federaciones, aquellos deportistas que estén citados a formar parte de seleccionados participantes de competencias nacionales representando a su respectiva federación y aquellos deportistas que cuenten con marcas individuales avaladas por la respectiva federación merecedoras de apoyo y promoción por parte del municipio; dichas federaciones deben estar debidamente avaladas por el comité olímpico internacional. El otorgamiento de esta beca, dará de baja en forma automática cualquier otro tipo de beca deportiva de índole municipal*”-----

ARTÍCULO 2º) Otórguese Excepcionalmente una **Beca de Alto Rendimiento**, a los ----- jóvenes deportistas amateurs del Partido de Ramallo, por el monto que a continuación se detalla (período comprendido entre el 1° de **enero de 2022** al **30 de junio de 2022**) de acuerdo a lo establecido en la **ORDENANZA N° 3905/10 - ARTÍCULO 4º**.----

	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Deporte/Disciplina	Monto
1	ACEVEDO, Adrián	33.558.222	Atletismo	\$12.405,22
2	BARLOQUI, Sebastián	48.944.573	Natación	\$12.405,22
3	BUTTI, Clementina	47.946.682	Natación	\$12.405,22
4	CASTRO, Facundo	45.357.583	Motocross	\$12.405,22
5	CESARETTI, Alma	49.540.753	Patin	\$12.405,22
6	DEGLIANTONI, Agustín	47.946.679	Natación	\$12.405,22
7	DEGLINTONI, Florentina	49.176.818	Natación	\$12.405,22
	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Deporte/Disciplina	Monto
8	FARJAT, Tomás	43.056.246	Tenis	\$16.000,00

9	FRÍAS, Feliciano	47.750.411	Yachting	\$16.000,00
10	FRÍAS, Ignacio	45.811.016	Yachting	\$16.000,00
11	GENOUD, Esteban	38.588.580	Padel	\$16.000,00
12	GUILLIARD, Constanza Ruth	47.259.769	Taekwondo	\$12.405,22
13	HANGLIN, Antonella	47.055.395	Natación	\$12.405,22
14	LÓPEZ, Eduardo	22.596.757	Motonáutica	\$16.000,00
15	MANSILLA, Diego Raúl	27.177.411	Atletismo	\$12.405,22
16	PARCIASEPE, Matías Lautaro	47.695.781	Taekwondo	\$12.405,22
17	PASCUALI, Pía	49.882.365	Natación	\$12.405,22
18	PESARINI, Teo	46.747.231	Natación	\$12.405,22
19	PORTILLO, Lisandro	41.688.928	Atletismo	\$12.405,22
20	SIMÓ, José	41.688.930	Atletismo	\$12.405,22
21	STOCAFISSO, Faustino	45.357.574	Natación	\$12.405,22
22	STOCAFISSO, Luisina	48.369.192	Natación	\$12.405,22
23	TRAPPO FRANCESCONI, Alejo	48.369.135	Natación	\$12.405,22

ARTÍCULO 3º)

El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será

----- imputado a la partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE):

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento 131 - Origen Municipal

Programa: 51.01.00 - Promoción del Deporte

Objeto del Gasto: 5.1.3.2 "Becas a Deporte".-----

ARTICULO 4º)

Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE

2022.-----

VIVES JERÓNIMO

SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE